MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1697

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 29/2013, CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR (ID Nº 255.525), Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA TELECEL S.A.

Asunción, 29 **de** noviembre **de 2013**

VISTO: La Nota UOC Nº 4.943/2013, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita la aprobación del resultado del **LLAMADO M.O.P.C. Nº 29/2013, CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR (ID Nº 255.525),;** y

CONSIDERANDO: Que el artículo 18° de la Ley N° 276 del 8 de julio de 1994 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA", dice: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deben realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Acto de Apertura Nº 33 del citado llamado fue realizado el 26 de noviembre de 2013.

Que por el Informe de Evaluación Nº 13/2013 de este Ministerio, se recomienda la adjudicación del presente llamado.

Que cuenta con respaldo presupuestario según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1668/2013, PAC Nº 255.525/2013.

Que la adjudicación se realizó en virtud al articulo 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en donde establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

COPIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1697

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 29/2013, CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR (ID Nº 255.525), Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA TELECEL S.A.

Art. 1º.- Aprobar el resultado del **LLAMADO M.O.P.C. Nº 29/2013, CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR (ID Nº 255.525),** y adjudicar a favor de la empresa **TELECEL S.A.**, con RUC Nº 80000519-8, por un monto de guaraníes treinta y tres millones (Gs. 33.000.000), IVA Incluido, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme a lo dispuesto por el inc. c) del artículo 34º de la Ley Nº 2051/2003.

Art. 2º.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

RJGaz

COPIA

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.